"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

AZUCENA PETALTA

DIRECTORA AFOLIO CONSENOR

Minisierio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución Nº 18/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo CANDIOTTO, de la carrera Ingeniería Civil, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 18/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 18/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Geotecnia y Construcción de Carreteras, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

UTN

mel

DAM

Matemático II e Hidráulica, General y Aplicada, respectivamente, al alumno Juan Pablo CANDIOTTO, Legajo Nº 17167, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1087/2008

Ing, HECTOR CARLOS

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior